

CONVENIO Sociedad de Arquitectos del Uruguay – Lúcida Contenidos.

En la ciudad de Montevideo, el día 20 de Junio de 2019, entre, por una parte, el Sr Ernesto Ryan C.I.: 4.164.059-6 titular de **Lúcida Contenidos**, con domicilio en Juan Manuel Blanes 926, Montevideo y por otra parte, la **Sociedad de Arquitectos del Uruguay**, con domicilio en Gonzalo Ramírez 2030 de Montevideo, representada por su Presidente Arq. Fernando Pereira y su Secretario General Arq. Alberto Leira, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

1. Lúcida Contenidos, se compromete a otorgarle a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, a todos sus socios y funcionarios un precio especial en fotografía de interiores, fotografía de exteriores, registro fotográfico de obra, fotografía de eventos corporativos.

El precio ofrecido es de:

- 7 U.R. + IVA (siete unidades reajustables) por jornada de 8 hs.
- 4 U.R.+ IVA (cuatro unidades reajustables) por media jornada de 4 hs.

Lúcida Contenidos se compromete a realizar 20 coberturas fotográficas profesionales anuales sin costo, las cuales podrán ser usadas de la manera y sobre las temáticas que la Sociedad de Arquitectos del Uruguay disponga, con un previo aviso de 7 días.

Lúcida Contenidos ofrece registro en video y video aéreo (dron) los cuales serán cotizados de acuerdo a las necesidades, con el correspondiente descuento (30%).

2. La Sociedad de Arquitectos del Uruguay se compromete a promocionar y difundir entre sus beneficiarios, la firma del presente convenio en:
 - listado de convenios en Boletín SAU impreso.
 - Información al asociado a través del Boletín electrónico semanal, por única vez, al firmarse el convenio.
 - figurar en listado de convenios en el sitio web de SAU.
3. Las dos partes convienen en que la firma de este convenio no implica carácter de exclusividad de ningún tipo.
4. Los beneficiarios, deberán poder demostrar fehacientemente su vinculación con Sociedad de Arquitectos del Uruguay, en calidad de socios y/o funcionario, por medio de carta de la empresa o cualquier otro medio que demuestre su pertenencia a la misma.
5. La vigencia del presente convenio caducará el 20/6/2020, pudiendo ambas partes extender su participación. No obstante, si cualquiera de las partes desea rescindir el presente convenio, deberá informar 30 días antes, mediante telegrama colacionado a la otra parte.
6. Se toman como válidos los domicilios de las partes antes señalados en el presente convenio.

Se suscriben en este acto, dos ejemplares del mismo tenor para cada una de las partes,

Lúcida Contenidos: Ernesto Ryan

Sociedad de Arquitectos del Uruguay:

Arq. Alberto Leira
Secretario General

Arq. Fernando Pereira
Presidente